

Autonomía y Cogobierno en el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires. Una perspectiva Reformista inspirada en el Movimiento Estudiantil

Jorge Luis Diodato

Universidad de Buenos Aires, CABA, Argentina

Resumen

La Reforma Universitaria de 1918 representa el hecho cultural más importante de América Latina en el siglo XX. El movimiento reformista inspirado por la juventud, tuvo importantes consecuencias políticas, sociales, e indudablemente en la legislación universitaria. Autonomía, cogobierno, docencia libre, concursos, investigación, son algunos de los principios de la Reforma que perduran gracias al accionar incesante del Movimiento Estudiantil que nació al calor de las luchas de principios del siglo XX. Resulta imposible abstraerlo del entramado social y político del referido principio de siglo, pues expresaba la contradicción entre los avances sociales y democráticos, el desarrollo de la ciencia y la decadencia de la formación universitaria. Asimismo, no podemos abstraer en la actualidad, la crisis de la Universidad de Buenos Aires, que reclama la reforma de los estatutos, de la situación político social Argentina. Se hace imprescindible un análisis histórico de la vigencia de los postulados reformistas, a 100 años del surgimiento de este ideario.

Este trabajo tiene el propósito de analizar los alcances de la reforma al interior de las instituciones universitarias, focalizando en los estatutos, como dispositivos de impacto de los postulados reformistas, indagando las lógicas que interpelan a los conceptos de Cogobierno y Autonomía infundidos en el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires desde su sanción en 1958 hasta la actualidad, vinculándolas con el devenir sociopolítico y la legislación vigente. Analizar y comprender en un sentido histórico conceptos tan esgrimidos como estatuto, cogobierno y autonomía y su relación con la crisis de la mencionada casa de estudios.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

Autonomía y Cogobierno en el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires. Una perspectiva Reformista inspirada en el Movimiento Estudiantil

Introducción

La Reforma Universitaria de 1918 representa el hecho cultural más importante de América Latina en el siglo XX y fue pergeñada por los jóvenes estudiantes universitarios. El movimiento reformista tuvo significativas consecuencias políticas, sociales, e indudablemente en la legislación universitaria. Autonomía, cogobierno, docencia libre, concursos, investigación, etc., son algunos de los principios de la Reforma que perduran en las instituciones y en sus estatutos, gracias al accionar incesante del Movimiento Estudiantil que nació al calor de las luchas de principios del siglo XX. Resulta imposible, en su Centenario, abstraer los fundamentos reformistas del entramado social y político de principios de ese siglo, pues expresaba la contradicción entre los avances sociales, el avance de los regímenes democráticos, el desarrollo de la ciencia y la decadencia de las “casas de altos estudios”. En el mismo sentido, no podemos abstraer en la actualidad, la crisis de la Universidad de Buenos Aires y el sistema universitario en general, que reclama la reforma de los estatutos, de la situación político social Argentina. Se hace imprescindible hoy, una reflexión y análisis histórico del sentido y la vigencia de los postulados reformistas.

A la luz de los debates actuales, este trabajo tiene el propósito de analizar los alcances de la reforma al interior de la institución universitaria, focalizando en el Estatuto, como dispositivo de impacto de los postulados reformistas. Las más importantes conquistas democráticas del Movimiento plasmadas en las universidades argentinas fueron el cogobierno y la autonomía universitaria.

Nos proponemos indagar las lógicas que interpelan a los conceptos de Cogobierno y Autonomía infundidos en el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires desde su sanción en 1958 hasta la actualidad, vinculándolas con el Movimiento estudiantil y la legislación vigente. Analizar y comprender en un sentido histórico conceptos tan esgrimidos como estatuto, cogobierno y autonomía. La idea de democracia universitaria es una cuestión bien compleja, la autonomía y el cogobierno son cuestiones para analizar desde una perspectiva multidimensional.

En América latina, y en particular en Argentina la lucha por la autonomía de las universidades se centró en la independencia frente al poder político, y en el cogobierno con participación estudiantil. Sin embargo, a pesar de la mentada

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

autonomía, los gobiernos argentinos han ejercido históricamente su poder de coacción cada vez que las universidades se han alejado demasiado de los comportamientos para ellos tolerados. La historia de las restricciones impuestas por el Estado en épocas de facto, a la autonomía, es larga y triste. Aún así en gobiernos democráticos, más allá de la proclama muchas veces enfática de la autonomía universitaria, en las leyes o reglamentaciones se restringe de manera implícita su ejercicio concreto: gobierno de la universidad, administración de fondos, etc.

El presente trabajo recorta entonces, el análisis de los principios reformistas, impulsados por los jóvenes estudiantes, de *autonomía* y *cogobierno* como los fundamentos más debatidos y de mayor impacto en las realidades de las instituciones universitarias.

Por lo expuesto, y para una mejor comprensión, se decidió segmentar este extenso periodo, de acuerdo con las dinámicas que fueron sucediendo en el contexto nacional, las pautas legislativas, las prácticas políticas, y al interior de la universidad en relación con la presencia o legalidad de los principios reformistas.

Una primera segmentación entre 1958-1966, período que denominamos “reformista” ya que estuvo caracterizado fundamentalmente por la normalización de las universidades, el restablecimiento de los estatutos, y en consecuencia, la autonomía, la democratización de los procesos electorales universitarios y la participación estudiantil.

Un segundo momento estuvo conformado entre los años a partir del golpe de Estado de 1966 hasta la vuelta a la democracia en 1983. Período que caracterizamos como “no reformista”, debido a que la sucesión de gobiernos de facto y el agitado contexto social y económico determinaron obvias limitaciones a la autonomía y a la democracia en el gobierno de las universidades.

Finalmente, una última etapa desde 1983 hasta la actualidad donde se inicia un nuevo y difícil proceso de “redemocratización” de la vida política, social y cultural, intentando consolidar las instituciones del Estado, y por sobre todo restablecer las bases de una cultura de la democracia arrasada por el autoritarismo que había primado hasta ese entonces.

Autonomía y cogobierno universitario. Una aproximación a la autonomía y el cogobierno

La autonomía universitaria surge desde el nacimiento de las universidades en la edad media. Así, la creación de la universidad de Bologna por los estudiantes o la creación

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

de la universidad de Paris por la corporación de profesores reivindicaban la autonomía de los poderes de turno, el papado y los reyes o señores feudales de cada región.

Posteriormente, las universidades fundadas en la era moderna con el tipo de organización bonapartista tomaron para si el concepto de autonomía y autogobierno de los orígenes medievales, resignificándolos dentro del marco de los Estados Nacionales que surgían en los siglos XVIII y XIX. En Argentina, con el avance de la organización nacional, se sancionó en 1885 la ley Avellaneda, con un concepto de autonomía relativa.

A principios del siglo XX con el ascenso de la clase media, su participación en la vida política y el acceso de los hijos de esta clase a la universidad se propició la Reforma Universitaria de 1918 y con ella la participación de los estudiantes en el gobierno de las casas de estudio que impulsaron decididamente la Autonomía Universitaria.

En la actualidad, la autonomía universitaria es un concepto de organización democrática que parte de la confianza en la capacidad creadora y realizadora de sus integrantes. Consiste en la facultad de formular su propia legislación, designar sus autoridades, planificar sus actividades académicas y disponer de sus fondos con total libertad, por lo tanto, debe ser plena.

La autonomía universitaria es el pilar jurídico y político sobre el que se establecen las relaciones entre el Estado Nacional y las universidades públicas. El Estado crea las universidades públicas mediante una ley y las financia en forma principal. Pero la tensión entre el poder político y la universidad y la tendencia a intervenir del Estado en ciertos contextos políticos, están siempre presente en la relación entre Estado y Universidad.

Habitualmente se coincide en que la autonomía consiste en la facultad de dictar sus propias normas, la sujeción de esas normas a un marco normativo superior que la contiene y la auto administración o la autarquía que es el derecho, como decíamos, de disponer libremente del presupuesto asignado por el Estado.

Del ejercicio democrático de la formulación del gobierno universitario, surge el concepto de autonomía, porque solo se auto gobierna quien tiene la facultad para hacerlo. Por ello los estudiantes reformistas de 1918 plantearon el Cogobierno, como gobierno en partes iguales de profesores y estudiantes, como el pilar fundamental para construir "la República Universitaria", porque ambos conceptos son indisolubles, un par dialéctico inseparable, insustituible.

Algunas reseñas de la reforma universitaria en Argentina y Latinoamérica

En 1916 asumió Hipólito Irigoyen la Presidencia de la Nación. Al amparo de las

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

libertades democráticas que garantizó ese gobierno, todos los sectores de la vida nacional expusieron sus problemas, sus reivindicaciones, sus ideales. El 14 de octubre se produjo en Córdoba una manifestación pro-ruptura con Alemania en medio de la Primera Guerra Mundial, hablaron Deodoro Roca, Martín Gil, Enrique Barros, Arturo Capdevila y Jorge Orgaz, entre otros.

Ese mismo mes estalló la Revolución Rusa y cayó el régimen Zarista, conmocionando al mundo entero. En Córdoba, los estudiantes cuestionaron la legitimidad del rector y al mismo tiempo denunciaron la vetustez de los reglamentos. Reclamaron modificaciones en los planes de estudios. Las presentaciones realizadas por los jóvenes universitarios fueron rechazadas reiteradamente. En diciembre del mismo año, el Centro de Estudiantes de Medicina de Córdoba impugnó la supresión del internado en el Hospital de Clínicas, "por razones de economía y moralidad que no existen".

En marzo de 1918, los estudiantes continuaron con sus protestas. Se organizó el Comité Pro - Reforma presidido por Ernesto Garzón. Tras decretar una huelga en apoyo a sus proyectos, el Consejo Superior decidió "no tomar en cuenta ninguna solicitud estudiantil" y el Rector agobiado por la situación, cerró las puertas de la Universidad.

El 11 de abril se conformó la Federación Universitaria Argentina (FUA), presidida por Osvaldo Loudet e integrada por estudiantes radicales, socialistas y anarquistas. Ante la gravedad de los hechos que se producían en Córdoba, y luego de recibir a los dirigentes estudiantiles, el Presidente de la Nación decretó la intervención de la Universidad y nombró al Dr. José Nicolás Matienzo para ejercerla¹⁵⁹. Inmediatamente después de asumir, redactó e hizo aprobar el estatuto que reemplazaría al de 1893, al que calificó de restrictivo porque excluía a los profesores y dejaba el gobierno en manos de cuerpos vitalicios. Matienzo comenzó así, a democratizar el gobierno universitario.

La nueva Asamblea Universitaria constituida por la totalidad de profesores titulares y suplentes fue convocada para el 31 de mayo y durante ese mes se eligieron democráticamente los decanos de las tres facultades (Derecho, Medicina y Ciencias Exactas). Triunfaron de forma avasalladora los partidos de la Reforma. Belisario Caraffa fue proclamado vicerrector y se trasladó para el 15 de junio la elección del rector. Todo indicaba que ese día el Dr. Enrique María Paz, abanderado de la reforma, sería consagrado rector. Sorpresivamente y olvidando el compromiso adquirido ante

¹⁵⁹ Procurador General de la Nación, nombrado por el Presidente Hipólito Yrigoyen el 27 de Noviembre de 1917.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

los estudiantes, la Asamblea de Consejeros eligió rector al Dr. Antonio Nores, candidato de la asociación clerical "Corda Frates". Los estudiantes, traicionados, irrumpieron en el salón, lo desalojaron e impidieron la consumación del acto. Sobre el mismo pupitre rectoral redactaron la declaración de una nueva huelga. El 17 de junio, Nores asumió el rectorado y la FUC reclamó su renuncia, al tiempo que difundió el Manifiesto a los Hombres Libres de Sud América, redactado por Deodoro Roca. Los estudiantes de todo el país y los obreros se plegaron a la huelga.

El Primer Congreso Nacional de Estudiantes, convocado por la FUA, dio comienzo el 21 de julio en Córdoba proclamando la necesidad de autonomía, gobierno paritario, asistencia libre, concursos docentes y periodicidad de la cátedra, entre otras demandas. Ante la ingobernable situación, Nores renunció al rectorado acompañado por numerosos profesores. Se sucedieron las manifestaciones estudiantiles y el Ejecutivo Nacional, haciéndose eco de las protestas estudiantiles, designó como interventor de la Universidad de Córdoba a Dr. José Salinas¹⁶⁰, se reformaron los estatutos y se dio lugar a las aspiraciones estudiantiles. Muchos reformistas ingresaron a la docencia en virtud de las vacantes producidas por las renunciadas, entre ellos Arturo Capdevilla, Deodoro Roca y Raúl Orgaz. En Buenos Aires, se reformaron los estatutos de la UBA y se declaró la libre asistencia a clases y la representación de los estudiantes al Consejo.

La Reforma de 1918 no fue solo un movimiento juvenil universitario sino también social, cultural e histórico. No quedó circunscripto a un reclamo de estudiantes cordobeses, sino que se extendió por Argentina y toda América Latina. Así mismo, dicho movimiento generó por primera vez, la unión y solidaridad entre obreros y estudiantes en nuestro país. "La proyección del movimiento estaba dada desde el origen, en su alcance más vasto, tomándose un punto de partida que lo llevaría forzosamente a definirse como un fenómeno social" (González, 1945, pág. 140).

La proyección en América Latina es tan evidente que ya en 1920 se produjo en Perú el primer congreso de estudiantes peruanos dirigidos por Haya de la Torre, fundador a la postre del APRA. También en 1920 Chile realizó su primer congreso de estudiantes y en 1921 se reunió el Primer Congreso Internacional de estudiantes en México.

En 1922 la Reforma llegó a Colombia y ese mismo año se realizó un vigoroso movimiento de Reforma de la enseñanza secundaria en Uruguay con la huelga de los

¹⁶⁰ Ministro de Justicia y Educación.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

estudiantes de los liceos. El movimiento llegó a Cuba en 1923, donde se entremezcló con la lucha contra la General Electric y el Chase National Bank.

En Bolivia,

la agitación política dio lugar el 4 de mayo de 1927 al fusilamiento de estudiantes, y después al destierro de sus líderes. La lucha por la Reforma se concreta en 1928, en la primera Convención Nacional de Estudiantes Bolivianos, realizada en Cochabamba. (Berman, 1946, pág.169).

También en 1928, la Federación de Estudiantes del Paraguay lanzó su campaña, llegando al Senado de la Nación a exponer sus motivos por el cambio al interior de las universidades, pero también con un fuerte contenido antiimperialista, como el rechazo a la Guerra paraguay – boliviana pergeñada por los trust petroleros anglo-norteamericanos. En Venezuela durante 1928, la Federación de estudiantes fue disuelta por su acción “subversiva” y desde 1930 los centros de estudiantes en Ecuador promovieron la reforma, logrando la sanción de una Ley de Educación Superior que incluía la representación estudiantil en el gobierno universitario hacia 1938.

En Brasil el movimiento comenzó en 1922 a agitar las universidades, en 1928 los estudiantes de Río emitieron un manifiesto sobre la base de los postulados reformistas y en 1935 surgió la Unión Nacional de Estudiantes.

En México, agitado por la revolución campesina de 1910, solo hubo movimientos parciales de estudiantes en 1929 y en 1933, y hubo que esperar hasta la década de 1960 para la existencia de un movimiento juvenil universitario de profundo arraigo, así los estudiantes que fueron masacrados en Tlatelolco reclamaban no solo la democratización en los claustros de la Universidades, sino en el país todo, signado por la virtual existencia de un partido-estado, el PRI.

El Cogobierno y la Autonomía Universitaria como conceptos democratizadores de los claustros universitarios y la sociedad toda, bandera de los estudiantes reformistas cordobeses, se convirtió en insignia de toda la juventud de América por la justicia social y la lucha antiimperialista.

La Universidad en el período reformista fundamental

Reforma-Modernización, los grandes debates 1958-1966

El Golpe de 1955 llevado a cabo por todo el espectro político opositor al peronismo, implicó reunir en un mismo frente, grupos de diversas extracciones y hasta posiciones fuertemente encontradas. Después de 1955, el desmembramiento del consenso

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

antiperonista comenzó a hacerse evidente en proyectos políticos diferentes que tuvieron su correlato a nivel educativo.

La política del gobierno de la “Libertadora” respecto a la universidad, estuvo caracterizada primordialmente por la normalización de las universidades, la restauración de la autonomía, la democratización de los procesos electorales universitarios, y la participación estudiantil tanto en la redacción de los estatutos como para su papel en el gobierno universitario.

El fundamento de la política universitaria de “la libertadora” es posible evidenciarlo en los decretos-leyes que se sancionan respecto al ámbito universitario. En los mismos se expresan ideas como restablecer el prestigio, la autonomía, la científicidad de la casa de estudios. Con el Decreto-ley 477 de Restablecimiento de la Ley Avellaneda¹⁶¹ se restituye el ejercicio de la plena autonomía y autarquía universitaria. En este mismo sentido, el controvertido Decreto-Ley 6403 de 1955 de organización de las universidades nacionales establece la constitución del gobierno universitario donde se retoma la participación estudiantil en el gobierno de la universidad, no sólo en los Consejos Directivos de las facultades sino también en el Consejo Superior de la universidad.

Art.: 3: El Consejo Directivo de las facultades que componen cada universidad está integrado por un decano, y por representantes de los profesores titulares, de los profesores adjuntos o suplentes, de los estudiantes y de los egresados en el número que determine cada universidad.”

Art.: 12: El Consejo Superior está compuesto por el rector, los decanos de las facultades; por la representación de los profesores de la facultad y por los delegados de los estudiantes y los egresados en el número que determine cada universidad. (Decreto Ley 6.403).

Así también, en su artículo 28 decía que “la iniciativa privada puede crear universidades libres”, es decir, que podían emitir títulos oficiales, siempre y cuando se sometían a reglamento. La ley estaba hecha a la medida de la Iglesia Católica, y estaba impulsada por el Partido Demócrata Cristiano que demandaba la “libertad” de enseñanza contra el “monopolio” estatal. El decreto-ley fue ampliamente resistido por el sector universitario de la UBA reformista, de pasado antiperonista que había visto con buenos ojos el derrocamiento del viejo líder. En el ‘56, la FUA y la FUBA, llevaron

¹⁶¹ Decreto de octubre de 1955 que deroga las leyes peronistas 13.031 y 14.297 y establece la vigencia de la Ley 1.597 sobre el gobierno de las universidades.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

a cabo toma de facultades y manifestaciones públicas para impedir la implementación del citado artículo 28. El conflicto se diluyó poco a poco y se llegó a un impasse, tras la renuncia del entonces rector de la UBA José Luis Romero y el Ministro de Educación Atilio Dell’Oro Maini.

A partir de mediados de 1957, varias de las casas de estudios dictaron sus nuevos Estatutos, en este sentido, el de la Universidad de Buenos Aires establecía que el gobierno universitario queda constituido por un 50% para profesores, 25% para graduados y 25% para estudiantes.¹⁶²

Una vez completado el proceso de normalización se eligieron las nuevas autoridades, la designación de Risieri Frondizi como rector implicaba una continuidad en este sentido. En lo estrictamente universitario, poco tiempo después de 1955 se cumplieron en la Universidad de Buenos Aires varios de los principios de la Reforma del 18: autonomía, coparticipación en el gobierno, democratización de los procesos electorales.

La Universidad de Buenos Aires a partir de 1955 quedó dirigida por un grupo diverso que se había conformado en oposición al peronismo. “Esta heterogeneidad estaba integrada por aquellos que buscaban restaurar las bases de la universidad reformista antes de 1930, y otros que demandaban cambios profundos que acompañaran los nuevos tiempos”. (Diodato, 2011, pág. 118).¹⁶³

El gobierno de Arturo Frondizi revitalizó la pugna por el artículo 28 de legalización de las universidades privadas, que provocó la realización de un acto masivo en la Plaza de Mayo. La marcha dirigida por la FUA (dominada por radicales no organizados y socialistas disgregados) y apoyada por gran parte del Movimiento Obrero convocó a al menos a doscientos cincuenta mil personas según las crónicas de la época, estaba dirigida no solo a la defensa de la laicidad, sino también al reclamo al interior del movimiento reformista. En una carta abierta dirigida al ministro Gabriel del Mazo, le reclamaban por la defensa de los postulados de la Reforma del ‘18, que justamente él había sabido enarbolar, contándolo todavía en el seno de sus filas, pero intimándolo a pronunciarse bajo promesa de expulsarlo del mismo, la que terminaba diciendo: “maestro, cuarenta generaciones lo escuchan”. (Estévez Boero, 1959).

El 30 de septiembre de 1958 se votó en el parlamento, en el medio de insultos y desmanes afuera del congreso, la Ley Domingorena, lo que resultó una derrota parcial

¹⁶² Estatuto de la Universidad de Buenos Aires.

¹⁶³ Para un estudio profundo de las posiciones al interior de la universidad, véase trabajos de Pablo Buchbinder (2005) y Claudio Suasnábar (2004).

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

para el movimiento estudiantil, porque permitió instalación de universidades privadas de manera provisoria.

Dada esta batalla, en la que también se vio nacer al movimiento de estudiantes secundarios organizados, la FUA comenzó una etapa de consolidación y desarrollo. Así, se creó en 1960 el Movimiento Nacional Reformista (socialistas independientes que luego se incorporarían al Partido Socialista Argentino), a mediados de esta década nacerá el FAUDI (Frente de Agrupaciones Universitarias de Izquierda, maoístas) que surgieron de una ruptura del ya tradicional Partido Comunista prosoviético y en 1967 se funda la Franja Morada como expresión universitaria progresista-reformista organizada de la Juventud Radical.

En toda esta etapa desde 1958 a 1966 se instaló en la escena política y económica una serie de disyuntivas en la sociedad argentina respecto de la inestabilidad del sistema político y el desarrollo económico. En este escenario, la relación de las universidades con la sociedad y el país va a constituir una polémica central. Tal como lo expresa Claudio Suasnábar (2004):

Los “años dorados” de la universidad reformista de los sesenta de alguna manera expresan lo contradictorio de un proceso político, donde a la vez que se reconocía una autonomía y libertad en el espacio académico, se la negaba para la gran mayoría de la sociedad. (pág. 97).

En este período hasta 1966 se intentó una modernización del trabajo académico y se promovió el desarrollo de un perfil más científico que profesional¹⁶⁴. La concepción científicista desligaba en cierta medida las necesidades concretas nacionales y regionales. La creación del CONICET y la implementación de dedicaciones exclusivas, casi inexistentes en la época, reforzaron esta condición científicista, pues los docentes debían obligatoriamente dedicarle mayor importancia a la investigación, más allá de la vinculación de esta con la realidad social.

En todo este período se generaron profundos debates al interior de la universidad respecto de los alcances de la *autonomía*, cómo articular la vida política nacional y el funcionamiento de la universidad. Se deliberaba acerca del lugar y función de la universidad, y la relación de ésta con la sociedad y el Estado. Tanto al interior de la institución como en el ámbito nacional se intentaba resolver la tensión: *autonomía*-

¹⁶⁴ Entre los impulsos renovadores se destacan la creación del CONICET, el INTA y el INTI y particularmente en la UBA, la expansión del sistema de dedicación exclusiva con miras a conjugar docencia e investigación, el estímulo a la investigación con el impulso de becas con este fin, el desarrollo del Departamento de Orientación vocacional, y la creación de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA).

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

desarrollo nacional. Como señalan algunos autores el debate entre “universidad enclaustrada” y “universidad partícipe” teñía las sesiones de los Consejos Directivos y Superior y también al interior del movimiento estudiantil.

Por otra parte, la política universitaria de todo este período encuentra un límite muy preciso que es el presupuestario; la falta de presupuesto implicó una gran disputa de las universidades y estudiantes por el aumento de fondos para las casas de estudios.

La Universidad en el período no reformista

La Universidad y la Revolución Argentina

El golpe de estado dirigido por Onganía el 28 de junio de 1966, contra el gobierno constitucional del Dr. Illia, inaugura el período que denominamos no reformista de las universidades argentinas.

La noche de los bastones largos, con la represión de la policía fundamentalmente en las facultades de Ciencias Exactas y Filosofía y Letras, provocó el éxodo de toda una generación de investigadores y docentes de la UBA que habían hegemonizado el período anterior.

“Alrededor de trescientos investigadores y docentes optaron por el exilio y se incorporaron a universidades e institutos de investigaciones del exterior del país.” (Buchbinder, 2005, pág. 190).

Si bien, la intervención se realizó en todas las universidades nacionales, en unas afectó más que en otras. Así, a la expulsión de docentes se sumó el auto exilio de muchos de los titulares de cátedra, que prefirieron trabajar en el exterior, a seguir las políticas de la dictadura. “Por su parte, la intervención universitaria dejaría trunco el experimento reformista.” (Suasnábar, 2004, pág. 61).

La ley N° 17245 del 25 de abril de 1967, intervino las casas de estudio, limitó la autonomía universitaria y suprimió el cogobierno, dejando en manos de los profesores titulares, asociados y adjuntos, la resolución de todos los temas al interior de cada unidad académica.

Se estableció en el artículo 55 que el Consejo Superior estaría solo integrado por el Rector y los Decanos de las facultades y los Consejos Académicos, por el artículo 63, ordenó que su composición fuera solo con integrantes del claustro de profesores. Se prohibió la participación política y gremial, se intervino en los planes de estudio y se restringió la investigación científica. El artículo 10° de citada ley, establece: “Prohíbese en los recintos universitarios, toda actividad que asuma formas de militancia, agitación, propaganda, proselitismo o adoctrinamiento de carácter político.”

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

Asimismo, por ley N° 17604 se reglamentaron las universidades privadas y se les concedió automáticamente el permiso definitivo para funcionar a las que tenían autorización provisoria, legalizando de facto las universidades de este tipo, autorizadas en la etapa anterior. Con ello agudizó las contradicciones de una sociedad que había establecido en el período anterior universidades estatales marcadas por el reformismo, y les concedía a los grupos confesionales la posibilidad de establecer las suyas. El artículo 19° dice textualmente: “Los establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente ley están registrados por sendos decretos del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el régimen de la Ley 14.557, se considerarán autorizados en forma definitiva.” (Ley 17604, 12 de diciembre de 1967).

Los estallidos sociales no se hicieron esperar, y la universidad no fue ajena. En septiembre de 1966 resonó en Córdoba, Tucumán y Rosario la pelea por el aumento en los costos de los comedores universitarios y por efectos de la represión policial murió el estudiante Santiago Pampillón.

Un tiempo después el movimiento estudiantil, ahora presidido por el FAUDI; se sumaría a la protesta de los trabajadores de la CGT de los argentinos produciéndose lo que se dio en llamar “el cordobazo”.

Los días de Onganía sitiado políticamente por este movimiento y por los efectos de la crisis económico-inflacionaria estaban contados.

Debemos mencionar que la FUA desde 1971 a 1974 estuvo conducida alternativamente por dos presidentes del MNR y dos de la Franja Morada, por lo cual el peronismo gobernante desde 1973 fue recibido por estudiantes opositores al mismo.

Puede observarse ya, en esta etapa, que las limitaciones en el seno de las universidades persistieron en los sucesivos gobiernos dictatoriales y aunque procuraron impedir la politización interna, esta no solo no se detuvo, sino que fue en aumento, incluso al retorno de la vida constitucional y fundamentalmente en la Universidad de Buenos Aires.

Universidad y revolución, década del 70

La situación política hacia 1973 era insostenible, se vislumbraba la agonía del Proyecto de la “Revolución Argentina”. El Cordobazo significó una reacción total de la sociedad frente al autoritarismo, donde los obreros y estudiantes tuvieron gran protagonismo. La muerte de sindicalistas y la escalada de violencia que se estaba gestando, aceleraron la puesta en escena de Perón y el peronismo como salida a la crisis de la situación política militar. El año 1973, con el retorno de Perón y el peronismo al poder, que marcó un nuevo escenario, generó un nuevo arco de fuerzas, donde la juventud y los

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

estudiantes van a cobrar gran protagonismo. Es interesante señalar que podría subdividirse a su vez, en dos períodos contradictorios: 1973-1974 y 1974-1976, con una bisagra en la destitución del Dr. Cámpora, que marcó el ascenso al gobierno de los sectores de la derecha peronista.

No es posible dejar de mencionar, el contexto internacional signado por grandes luchas, los movimientos de liberación en muchas partes del mundo. La guerra de Vietnam, la Primavera de Praga, el mayo francés, el Movimiento de sacerdotes del Tercer Mundo, tuvieron una enorme repercusión en el movimiento estudiantil de los 70'. Latinoamérica misma, experimentó revueltas políticas y sociales. El Gobierno y muerte de Salvador Allende dejó una profunda huella entre los estudiantes argentinos. Con la asunción de Cámpora las universidades nacionales fueron intervenidas (decreto 35/73) y se designa como Ministro de Educación a Taiana quien diseñó una política universitaria acompañada por el interventor de la UBA Rodolfo Puiggrós. Este último representante de la izquierda del justicialismo. La universidad como motor de la transformación social en el marco de una acción revolucionaria nacional era el fundamento para la política del nivel; la universidad al servicio de la Reconstrucción Nacional. La Universidad de Buenos Aires pasó a denominarse Universidad Nacional y Popular de Buenos Aires.

El Ministerio de Cultura y Educación inició la elaboración de una ley universitaria, por otro lado, las decisiones de los interventores debían ajustarse estrictamente a las directivas del Ministerio de Cultura y Educación, con lo que el margen para el desarrollo de la *autonomía* universitaria era muy restringido. En palabras de Jorge Taiana¹⁶⁵, “La conducción de la Universidad no es fragmentable en decisiones unilaterales de los interventores o delegados, sino que es responsabilidad en conjunto del Ministerio de Cultura y educación.” (Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, julio 1973). Respecto del cogobierno universitario, el ministro Taiana junto con el interventor Puiggrós procuran retomar la representación de profesores, graduados, estudiantes y surgen los no docentes; sin embargo, el Poder Ejecutivo designa el Rector de la universidad y los Decanos son designados por este último limitando de esta manera el real cogobierno de la universidad.

Fue en esta primera etapa del segundo gobierno peronista, donde la juventud asumió un rol protagónico en los acontecimientos, emergió la JUP, la Franja Morada que ya estaba asomando en la década anterior, (conducía junto al Movimiento Nacional

¹⁶⁵ Este fragmento forma parte de la exposición del Ministro de Cultura y Educación ante los interventores de las Universidades Nacionales el 25 de junio de 1973.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

Reformista- Partido Socialista Popular y el F.A.U.D.I- Partido Comunista Revolucionario la F.U.A oficial), y los clásicos movimientos de izquierda como el Movimiento de Orientación Reformista-Partido Comunista. En este mismo sentido, se fundó la Federación Universitaria para la Liberación Nacional (FULN) que llevó a la Juventud Universitaria Peronista (junto al Mor) a la dirección de una fracción del Movimiento Estudiantil. “La Universidad del 73`estuvo fuertemente signada por un clima de efervescencia política y por el peso de las utopías de los sesenta. El proyecto universitario de aquellos años estaba fundamentado en la idea de que era posible imaginar un futuro diferente.” (Buchbinder, 2005, pág. 204).

Posteriormente se dictó la Ley 20.654/74 con voto unánime del Congreso, en ciertos aspectos establecía algunos puntos que hacían a un lado algunas máximas peronistas y algunos *principios reformistas*. El artículo 51 dejó claramente expresado la posibilidad de ordenar la intervención de las casas de estudio, lo que provocó disconformidad entre los estudiantes especialmente los de Franja Morada y el MNR.

Respecto del *gobierno universitario*, establecía la representación de los profesores, estudiantes y el personal no docente. De esta manera, el gobierno de la Universidad quedó constituido por un 60% para profesores, 30% para estudiantes y 10% para no docentes (desaparecen los graduados). Porcentajes que desestimaron muchos de los estatutos elaborados por la comunidad universitaria en la década posterior a 1955.

La muerte de Perón, la sucesión en María Estela Martínez y la designación como Ministro de Educación de Oscar Ivanissevich marcarían una nueva etapa en la política educativa particularmente en el área universitaria. Un nuevo carácter político del gobierno que sin mediaciones echó por tierra algunas de las tareas realizadas hasta ese momento. Comenzó con el nombramiento de un nuevo interventor de la Universidad, Ottalagano quien estableció, entre otras cosas, un sistema de ingreso (tríptico) que provocó un gran rechazo estudiantil. Se instauró nuevamente el absurdo de la cesantía, el atropello y la represión hacia la comunidad universitaria. Se generaron los Centros de Estudiantes en la Resistencia. El Movimiento estudiantil fragmentado, no pudo, durante este gobierno, imponer los principios Reformistas. Respecto de los mismos, sólo cabe mencionar las elocuentes declaraciones del ministro Pedro Arrigí quien afirmó que la Reforma Universitaria “tuvo inspiración bolchevique” (Discurso pronunciado en la Escuela Superior de Guerra, diario “La Opinión”, 13 de diciembre de 1975).

Universidad y Dictadura

La Dictadura Militar que se inicia con el golpe de 1976 produjo un quiebre profundo en

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

la vida de política y social de la Argentina, incluyendo a las Universidades, a los estudiantes y profesores y toda la comunidad universitaria. A diferencia de los golpes militares anteriores en la historia de nuestro país, el proyecto de 1976 fue cuidadosamente planificado y ejecutado; no sólo se trataba de establecer un gobierno de las fuerzas armadas sino un plan sistemático de “reorganización nacional” que implicaba un proyecto de destrucción del Estado de Bienestar.

Dicho Plan, incluía a todas las esferas de la Nación, la economía, la educación, la salud, etc. Comprendía tres ejes fundamentales, el aniquilamiento de la “subversión” que implicaba toda forma de acción popular colectiva, toda expresión de cuestionamiento individual o social; la supresión de la actividad política y / o sindical y la apertura de la economía a la importación de productos manufacturados, volviendo al modelo agroexportador de la mano del representante de la Sociedad Rural y Ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz.

A partir del Golpe de Estado de 1976, la política universitaria del gobierno de facto de Videla, se abocó a una “reorganización universitaria”. En este Plan para la educación prima la estrategia de una gradual y concreta militarización de la educación.

“Las casas de estudio fueron distribuidas entre las distintas fuerzas armadas” (Buchbinder, 2005, pág. 208) y se cerraron las carreras de Psicología, Sociología y Antropología de la UBA.

Las Fuerzas Armadas veían a la Universidad como un gran espacio de acción de la “subversión”, con lo que consideraron prioritario encauzar el nivel para los cumplimientos de fines “reales” de las universidades, conforme a los objetivos de la “Nación”.

“Producida la irrupción constitucional de 1976, la junta militar constituida como poder absoluto, se apresuró a sancionar el 29 de marzo de ese año la llamada Ley 21207” (Mignone, 1998, pág. 53).

Los principales lineamientos de la política universitaria del gobierno de facto pueden sintetizarse en: intervención directa en el gobierno de las universidades, control ideológico y prácticas represivas en los recintos universitarios, cesantías de docentes y expulsión de alumnos.

Las universidades comenzaron a vaciarse de actividad política, los centros de estudiantes fueron despoblados y cientos de docentes fueron desplazados. Algunos grupos intentaron una actividad en reuniones semiclandestinas, pero muchos fueron finalmente encarcelados o “desaparecidos”.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

La mencionada Ley para las Universidades Nacionales, establecía claramente algunas de estas cuestiones de la política universitaria de este gobierno. “Art. 4: - El Ministerio de Cultura y Educación queda facultado para resolver las situaciones no previstas en esta Ley, especialmente aquellas que afecten la paz, el orden interno de las universidades y su funcionamiento normal.”

En el Art. 7, se expresaba: “Queda prohibido, en el recinto de las universidades, toda actividad que asuma formas de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial, docente, estudiantil y no docente”. Respecto de las cesantías la Ley establecía claramente en el Art. 10, lo siguiente:

Facúltese al Ministro de Cultura y Educación para disponer del cese del personal de conducción de las universidades y facultades o de las direcciones de dependencias universitarias en situación de revista al 24 de marzo de 1976 y que no hayan cesado por la aplicación de normas vigentes.

Las cesantías masivas, acompañadas de la desaparición forzada de personas, vaciaron las universidades y particularmente la de Buenos Aires. “Como había ocurrido en 1966, pero ahora en una escala mayor, miles de jóvenes e intelectuales de prestigio fueron obligados a alejarse del país y a continuar sus carreras en centros académicos del exterior.” (Buchbinder, 2005, pág. 210).

Una vez “encausadas” las universidades, y restablecido el orden formal de las mismas, el gobierno vio la necesidad de otorgarle un marco jurídico adecuado dentro de este “Proceso de Reorganización Nacional”, con lo cual presentó la Ley 22.207 promulgada en abril de 1980. Es en esta norma donde se plasmarían todos los elementos de su política universitaria: prohibiciones, intervenciones, acceso restringido. Esta Ley dejó librado en su Art. 39 la posibilidad de arancelamiento, punto que generó una abierta oposición.

Respecto de los principios reformistas la norma es clara al establecer en el Art. 5 que:

Las universidades nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera. Ese carácter no se entenderá como obstáculo para el ejercicio de las atribuciones y deberes que competen a otras autoridades nacionales o locales.

En otras palabras, las universidades son autónomas y autárquicas en tanto no alterasen el orden, sino, para ello estaba prevista la intervención.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

Respecto del régimen de representación, quedó excluido totalmente el claustro estudiantil y el claustro de graduados del gobierno de la Universidad y por lo tanto se suprimió el Cogobierno. Los diferentes órganos de gobierno universitario, Asamblea, Consejos estaban integrados por Decanos y Profesores, estos últimos con mayoría de titulares y asociados. Asimismo, se prohibió en las Universidades todo tipo de militancia, proselitismo o adoctrinamiento político

Recién a principios de 1978 se vislumbró una reorganización de la FUA donde un radical fue designado director provisorio. El miedo era un agente que coartaba toda práctica política, todo intento de agrupamiento, todo intento de acción colectiva.

En 1979 la FUA, con dirigentes de varias agrupaciones (peronistas, radicales, comunistas y socialistas) inició una temerosa campaña contra la Ley Universitaria. El tema central fue la oposición al arancelamiento de los estudios; a pesar del miedo y la apatía que reinaba por los claustros universitarios, lograron un interesante apoyo.

La Dictadura devastó la industria nacional llevando a la quiebra a más del 30 % de la pequeña y mediana empresa, sentado las bases para una reforma financiera que subsumió al país en la crisis de la deuda externa hacia 1982.

En un intento por cambiar el rumbo hacia el que iba el régimen nazi-fascista en lo político y neoliberal en lo económico, se embarcaron en una guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, que contribuyó no sólo al agravamiento de la crisis, sino fundamentalmente a más muertes de jóvenes argentinos.

Posterior al desastre de Malvinas, se asomó un nuevo aire al interior del Movimiento Estudiantil. El levantamiento paulatino de las prohibiciones y represiones permitió una sigilosa reorganización de la actividad estudiantil. La Franja Morada (U.C.R.), el MNR (P.S.P) y la Federación Juvenil Comunista-MOR intentaron reconstituir la FUA. Paulatinamente, los Centros de Estudiantes fueron normalizados y se convocó a elecciones. Así, comenzó a prepararse, en el ámbito universitario el retorno a la institucionalidad democrática.

Universidad en un reformador período reformista

A partir de 1983, se inició un nuevo y difícil proceso de “redemocratización” de la vida política, social y cultural, intentando consolidar las instituciones democráticas del Estado, y por sobre todo restablecer las bases de una cultura de la democracia arrasada por el autoritarismo que había primado hasta ese entonces.

La Ley 23.068 de junio de 1984 declaró la normalización de las universidades nacionales y la restauración de los estatutos universitarios, reinstaurando así, un ideal de universidad de los sesenta, autónoma, y cogobernada, pero cuyos intereses

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

estructurales en relación con el mundo de las facultades, disciplinas y profesiones ya no eran los mismos, los actores habían cambiado y el sistema también. Se fue conformando, por otra parte, una nueva relación del Estado con la universidad que refundaba el principio reformista de autonomía; la sanción de la Ley sobre el régimen económico financiero de las universidades nacionales reforzaba esta tendencia: “Art.8: Es facultad del Consejo Superior de cada universidad nacional incrementar y reajustar el presupuesto respectivo, mediante la distribución de su fondo universitario para cualquier de sus finalidades, excepto para sufragar gastos en personal permanente.”

Conjuntamente, reinstalada la democracia universitaria, el incremento de la matrícula desde 1984 fue complejizando el concepto de representatividad estudiantil en el cogobierno universitario. La masificación, la politización creciente del estudiantado respecto de partidos políticos nacionales fueron comenzando a deslegitimar la representatividad en el seno de los Consejos Directivos y Superior.

Desde 1983 la FUA fue hegemonizada, incluso hasta la actualidad por la Franja Morada, con la participación fluctuante de todas las fuerzas políticas y en acuerdos más o menos recurrentes con el MNR, que ya había extendido su participación no solo a Rosario y Tucumán, sino también a Córdoba, Mar De Plata y a partir de la década del 90 a la UBA.

A partir de esta década, el Estado fue modificando su rol sustancialmente donde se privilegió una nueva mirada hacia la universidad: rendimiento y desempeño son los nuevos términos que la caracterizan. Esto implicó cambios sustantivos en la relación entre el Estado y la universidad. Esta situación se puso de manifiesto con la promulgación de la Ley de Educación Superior en 1995 en la que prevalecieron criterios más bien reguladores del conjunto de la Educación Superior, en gran medida orientados a una pertinencia social considerada como mercado. Es necesario no olvidar la complejidad institucional del sistema actual referida por una parte a la masificación, pero por otra al número de universidades, alrededor de cien, y la división público-privado que introdujo elementos nuevos en materia de competencia entre instituciones con la consiguiente pérdida de hegemonía de las tradicionales.

Asimismo, la Ley creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y el Fondo para el mejoramiento de la Calidad (FOMECA), poniendo en marcha nuevos y potentes procesos evaluativos y de acreditación. Estos fueron fuertemente cuestionados, ya que se los consideró instrumentos que afectaban la autonomía universitaria y permitían de alguna manera, la injerencia del gobierno nacional en el funcionamiento interno de las universidades. En el caso de la

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

Universidad de Buenos Aires, se presentó a la justicia un recurso de rechazo a la CONEAU fundamentando que menoscaba la autonomía universitaria; el fallo histórico avaló la negativa de la Universidad de presentarse a las evaluaciones de este organismo.

Conjuntamente, la Ley incorporó una serie de espacios de mediación entre la Universidad y el Estado, que toman decisiones prescriptivas en menor o mayor medida y configuran el gobierno de todo el Sistema de Educación Superior: “Art.71: Serán órganos de coordinación y consulta del sistema universitario, en sus respectivos ámbitos, el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior...”

En este contexto, se profundizó un fuerte debate acerca de la relación del Estado con la universidad, acerca de la autonomía como la capacidad de tomar de decisiones por parte de estas últimas, y la injerencia creciente del Estado en las instituciones, como bien lo analiza Pedro Krotsch (2001) respecto de algunos rasgos del sistema argentino post década del 90¹⁶⁶:

La Argentina ha pasado de un sistema relativamente simple, con pocos organismos de mediación y coordinación, a un sistema complejo, de múltiples niveles, organismos de coordinación e instancias de decisión, al mismo tiempo que el Ejecutivo se fortaleció en su capacidad de iniciar, normar e implementar políticas. (pág. 184).

Durante el gobierno de la Alianza (1999-2001), la FUA y la FUBA llevaron adelante una exitosa campaña contra el arancelamiento a las casas de estudio, que pretendió imponer el mismo partido radical que conducía ambas Federaciones estudiantiles.

Crisis general del Estado y su reorganización. Año 2001. ¿Fin de las políticas neoliberales?

Luego de la crisis general del Estado hacia finales de 2001, la Argentina post default, generó altos niveles de pobreza, desempleo y exclusión y transformaciones significativas, que incluyeron desde una articulación diferente con los organismos internacionales hasta la generación de nuevas modalidades de gestión de políticas sociales. Los desafíos enfrentados se llevaron a cabo en el diseño e implementación de políticas superadoras de los fundamentalismos neoliberales, que privilegiaron la

¹⁶⁶ Existen cuantiosos estudios que analizan la reforma de la década de los 90', la Ley de Educación Superior y su impacto en las instituciones universitarias, pero un análisis más exhaustivo de estos temas excede el marco de este trabajo.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

búsqueda de alternativas en torno al desarrollo local y a los modelos de economía social, en función de reorganizar la actividad económica y las relaciones sociales “desde abajo”.

Si bien, los triunfos electorales desde 2003 hasta 2015 estuvieron directamente vinculados con una crítica muy fuerte al discurso del neoliberalismo y una promesa de revertirlo, no podemos afirmar que las políticas económico, sociales y educativas neoliberales estén derrotadas estructuralmente.

Así, en diciembre de 2006 se promulgó la Ley n.º 26.206, de Educación Nacional, la cual, junto con la Ley de Financiamiento Educativo, contó con el apoyo de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA), cuyos dirigentes presentaron a ambas como el resultado de la lucha por la derogación de las leyes del neoliberalismo de los años noventa, a pesar de las concesiones a la Iglesia, la falta de mayores regulaciones al sector privado y de no haber avanzado más en la democratización de la educación.

Dicho enunciado está lejos de poseer consenso entre diversos actores colectivos comprometidos (docentes, estudiantes) con la educación en el país y en la región, quienes prefieren analizar esta etapa de la política educativa argentina en términos de continuidades más que de rupturas, denominándola una etapa de transición, pero el estudio de estas continuidades y rupturas merece un estudio posterior.

Sin embargo, la Ley de Educación Superior de la década de 1990 no fue derogada ni reestructurada, salvo en los artículos que ahora enuncian el ingreso irrestricto y la gratuidad.

A partir del año 2007, comenzó a debatirse en todos los ámbitos que de alguna manera estaban vinculados a este nivel educativo, la elaboración de una nueva ley de Educación Superior que contemplase todas estas cuestiones de la antigua, que habían generado fuertes controversias, y abría nuevamente la discusión acerca de la autonomía universitaria,

En el debate por la Reforma del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, que se realizó hacia 2008, estuvieron en juego tres aspectos. Los mecanismos para la elección del Rector y los decanos, la composición de los claustros y su representación numérica y la representación de los no-docentes en el gobierno de la universidad.

Desde el movimiento estudiantil (FUBA) absolutamente fragmentado con una conducción que había sido recuperada recientemente por el Reformismo (Franja Morada, reformistas independientes, MNR-PS, etc.), se reclamó mecanismos de elección directa para Rector y Decanos, claustro único docente, mayor representación

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

estudiantil (paridad con los docentes e incluso mayoría estudiantil) y la incorporación de los no-docentes al cogobierno. Estos reclamos se inscribieron en la tradición reformista, pero tuvieron poco consenso en los otros claustros.

La universidad, conducida ahora por un acuerdo Radical - Kirchnerista, reformó parcialmente su Estatuto como consecuencia de esas discusiones, reafirmó el principio de autonomía universitaria contenido en la Constitución Nacional (Art.75 inciso 19), enumeró los fines de la universidad como institución de educación superior en la actualidad, destacó la contribución de la Universidad a la resolución de los problemas nacionales y agregó los latinoamericanos, incorporó su compromiso con la defensa de la democracia, la defensa y cumplimiento de los derechos humanos y sociales y la igualdad de géneros, reconoció el valor de las tareas de todos los trabajadores de la universidad incorporándolos como miembros de la comunidad, entre otros. (Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, Reforma del año 2008).

Sin embargo, la discusión sobre el Cogobierno fue postergada y todavía no se realizó. La incorporación del concepto de Autonomía puede considerarse un avance, pero sin la modificación de su contraparte, el cogobierno, termina siendo solo una declaración de principios.

Asimismo, en el Congreso Nacional existían varios proyectos presentados acerca de la Educación Superior que fueron quedando relegados, y no llegaron a ser tratados en el Pleno del Congreso Nacional desde el estallido de 2001 hasta 2015. Los proyectos que quedaban, con la asunción del nuevo gobierno en diciembre del último año mencionado, no tuvieron lugar ni para ser discutidos en las comisiones, perdiendo estado parlamentario.

Conclusiones

El cogobierno y la autonomía universitaria fueron las más importantes conquistas democráticas plasmadas en las universidades argentinas. La idea de democracia universitaria y la autonomía y el cogobierno son cuestiones complejas que hemos analizado desde una perspectiva histórico-social. Estos conceptos, con todas sus limitaciones, concretados en el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, han estado siempre en tensión con los poderes de turno. Al decir de Emilio Mignone, “el Estado legislador” se ha encargado permanentemente de sancionar normativas para el funcionamiento universitario. Es innegable la potestad del Estado para normativizar a las altas casa de estudios, pero como se evidenció en este trabajo, todos los gobiernos desde 1958 a la fecha, han organizado y reorganizado las universidades nacionales desde la perspectiva del gobierno de turno, lo que lleva necesariamente a

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

repensar los términos de la autonomía y el cogobierno universitario. Asimismo los gobiernos de facto, por su carácter autoritario, sin duda son los que más han presionado e ingerido en las instituciones universitarias en general y en la UBA en particular por su carácter masivo. “La revisión de la legislación universitaria pone de manifiesto la tensión histórica de la institución universitaria con distintos poderes sociales y políticos.” (Mignone, 1998, pág. 99).

Durante los gobiernos constitucionales, si bien el estatuto de la UBA de 1958 estuvo vigente con las características de la lucha del movimiento reformista de las décadas del 50 y 60, y su impacto en este ordenamiento jurídico, también esta universidad se caracterizó por la lucha de privilegios e intereses corporativos que mancillan el legítimo cogobierno universitario. También a partir de la llegada del Neoliberalismo, la autonomía universitaria comenzó a estar amenazada fuertemente por los poderes del mercado.

Por otra parte, durante los gobiernos dictatoriales es donde puede observarse el más liso y llano avasallamiento de las instituciones universitarias, en todos los casos, se suprimió de hecho o de derecho, la autonomía y el cogobierno. Siempre que se limitó uno de ellos se limitó y/o condicionó el otro integrante de este par indisoluble.

“La historia reseñada indica igualmente que en nuestro país las reiteradas quiebras del régimen constitucional (...) han sido las principales causantes de los conflictos con la universidad, las dificultades para su modernización y las purgas de profesores y estudiantes” (Mignone, 1998, pág. 99).

Estatuto, representación y autonomía son tres palabras que estuvieron a lo largo de la historia política argentina muy presentes en el discurso político de los actores universitarios. Son palabras que quizá tengamos un poco cristalizadas cuando no mitologizadas ahistóricamente y que quisieron decir, en distintos momentos, distintas cosas. La idea de democracia universitaria es una idea compleja que requiere un debate serio y profundo. La crisis de gobierno y representación que afecta a la UBA y los debates originados en la reforma parcial del estatuto universitario en 2008, parecen reducir esta discusión al problema de la gobernabilidad. Creemos que la Universidad ha desaprovechado una gran oportunidad de democratizarse y por ende, de transformarse de manera progresiva.

El problema del cogobierno en sí mismo, o sea, la actividad cotidiana del Consejo Superior y los Consejos Directivos, es un asunto igualmente que requiere reflexionar y repensar el concepto de representatividad y de democracia en la institución universitaria. ¿Cómo asegurar la autonomía académica de las universidades

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

permitiendo simultáneamente que la sociedad, a través de sus instituciones democráticas, defina para ellas funciones en un nuevo proyecto de país? Hacemos nuestras las palabras del Prof. Vaccarezza al referirse a las universidades, “Posiblemente, de esta manera-heterogeneidad, particularidad funcional, interacción e interpretación del entorno-se renueve la concepción de autonomía universitaria como capacidad de la universidad de transformación social...”¹⁶⁷.

La autonomía es una conquista democrática de la Juventud Reformista, pero al no modificarse su par ineludible, el Cogobierno, dando mayor participación a todos los estamentos docentes, a los estudiantes y a los no-docentes, como hicieron la gran mayoría de las Universidades Nacionales, se ha transformado en un fetiche que legitima privilegios e intereses, la autonomía que pensaban los reformistas de 1918 se ha tornado hoy, en un espacio de privilegio de unos pocos.

Ante la fragmentación y poca incidencia del Movimiento Estudiantil en la última década,

(...) se torna evidente que la participación del estudiantado en las acciones políticas, en tanto construcción social, es un factor preponderante sobre el cual es necesario generar acciones que promuevan su fortalecimiento ya que su constitución en actor político dotado de una postura reflexiva frente a los factores de la coyuntura es una gran herramienta direccionada a la emancipación. (Heredia, 2012, pág. 10).

Este artículo no pretende agotar una problemática tan compleja, sino por el contrario su finalidad es desmitificar la noción de autonomía y cogobierno, para no convertirla en un significativo vacío. En otras palabras, este trabajo intenta aportar a la profundización de la discusión acerca de la universidad que queremos, una universidad que creemos debe ser realmente democrática, reformista, participativa y solidaria.

Como graduados, docentes e investigadores de la Universidad Pública que hemos participado en el Movimiento Estudiantil, podemos aportar nuestras ideas y experiencias en contacto con este movimiento, haciendo nuestras, las palabras de José Ingenieros: “Juventud que no embiste, es peso muerto para el progreso de su pueblo”.

La crisis de representación actual de la UBA debería ser aprovechada como una oportunidad para repensar seriamente a la luz de los debates acerca de la universidad

¹⁶⁷ Véase el interesante estudio de CLACSO acerca de la relación de la Universidad y la investigación científica, coordinado por Hebe Vessuri y publicado en el 2006.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

que queremos, el sentido de los principios reformistas de cogobierno y autonomía para resignificarlos y profundizarlos. Pero debemos advertir, que sin una participación amplia y decisiva del Movimiento Estudiantil, razón de ser del co-gobierno, que enarbole y renueve los postulados de la Reforma de 1918, esta tarea será cuanto menos muy dificultosa.

Referencias

- Berman, G. (1946). *Juventudes de América*. México: Editorial Cuadernos Americanos.
- Buchbinder, P. (2005). *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Sudamericana.
- Cano, D. (1985). *La educación superior en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: FLACSO, Fresal/UNESCO-Gel.
- Ceballos, C. (1985). *Los estudiantes universitarios y la política (1955-1970)*. Buenos Aires, Argentina: CEAL.
- Coraggio, J. L., y Vispo, A. (coord.). (2001). *Contribución al estudio del sistema universitario argentino*. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila editores.
- Del Mazo, G. (1941). *La reforma universitaria*. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
- Diodato, J. (2011). La gestión pedagógica y la estructura de cátedras en la carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires. *Revista Itinerarios Educativos*, (5).
- Fernández Lamarra, N. (2003). *La Educación Superior Argentina en Debate. Situación, problemas y perspectivas*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Finocchiaro, A. (2004). *UBA c/Estado Nacional. Un estudio sobre autonomía universitaria*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Fronzizi, R. (1971). *La Universidad en un mundo de tensiones*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Galarza, D. (2009). ¿La universidad en debate? En M. Mollis (ed.). *Universidad y memoria*. Buenos Aires, Argentina: Centro Cultural de la Cooperación y CLACSO.
- González, J. V. (1945). *La Universidad: Teoría y Acción de la Reforma*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Claridad.
- Halperín Donghi, T. (2002). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.
- Heredia, C. (2012). Los procesos democratizantes y la participación estudiantil en la universidad pública. *Revista Debate Público de Trabajo Social*, (3).
- Kauffman, C. (2001). *Dictadura y Educación. Universidad y Grupos Académicos Argentinos (1976-1983)*. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.

Mesa 8. La Reforma Universitaria de 1918

- Krotsch, P. (2001). *Educación superior y reformas comparadas*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Mignone, E. (1998). *Universidad y Poder Político en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: IDEAS.
- Mollis, M. (2001). *La Universidad argentina en tránsito. Ensayo para jóvenes y no tan jóvenes*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Mollis, M. (2003). *Las Universidades en América Latina: ¿Reformadas ó Alteradas? La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Naishtat, F., García Raggio, A. M., y Villavicencio, S. (comp.). (2001). *Filosofías de la Universidad y conflicto de racionalidades*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Colihue.
- Neiburg, F. (1998). *Los intelectuales y la invención del peronismo*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Alianza.
- Puiggrós, A. (1990 a 1997). *Historia de la educación en la Argentina*. (ocho tomos). Buenos Aires, Argentina: Galerna S.R.L.
- Puiggrós, A. (1997). *La otra reforma. Desde la educación menemista al fin de siglo*. Buenos Aires, Argentina: Galerna S.R.L.
- Suasnábar, C. (2004). *Universidad e intelectuales: educación y política en la Argentina (1955-1976)*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Manantial.
- Tünnerman Berheim, C. (2001). *Universidad y Sociedad. Balance Histórico y perspectivas desde América Latina*. Managua, Nicaragua: Editorial Hispamerica.
- Weinberg, G. (2001). *De la Ilustración a la Reforma Universitaria. Ideas y protagonistas*. Buenos Aires, Argentina: Santillana.